



**COLEGIO  
DE PROFESIONALES  
EN PSICOLOGÍA**  
DE COSTA RICA

---

# PROCEDIMIENTO PARA EQUIPARACIÓN DE CURSOS DE ÉTICA

---

*Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficina de Capacitaciones e Integración	Fiscal Adjunta María Adela Quesada Malavassi (Tribunal de Honor)	Junta Directiva Acuerdo: JD. CPPCR-184-2020.
PR-OCI-002	Versión: 1	Febrero 2020

## Control de Cambios

	Sección   Párrafo modificado	Cambio Realizado:	Fecha   mes   año
1	Creación inicial del documento	Creación del documento	Febrero 2020
2			

## TABLA DE CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO</b> .....	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>4. RESPONSABLES</b> .....	<b>4</b>
<b>5. COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE CURSOS DE ÉTICA</b> .....	<b>5</b>
<b>6. CONTENIDOS BÁSICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CURSOS DE ÉTICA UNIVERSITARIOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>6.1 Establecimiento de contenidos</b> .....	<b>5</b>
<b>6.2 Contenidos básicos</b> .....	<b>6</b>
<b>7. PROCESO DE CONVALIDACION DE CURSOS DE ÉTICA POR LA UNIVERSIDAD</b> .....	<b>6</b>
<b>7.1 Solicitud de revisión y análisis para convalidación de cursos de ética ante el CPPCR</b> .....	<b>6</b>
<b>7.2 Proceso de aprobación:</b> .....	<b>8</b>
<b>7.3 Notificación sobre el resultado del aval del curso:</b> .....	<b>9</b>
<b>8. PROCESO DE EQUIPARACIÓN DE CURSOS DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS</b> .....	<b>9</b>

## **1. OBJETIVOS**

Determinar los lineamientos para la revisión y aval de los cursos de ética que se brindan en las diferentes universidades como parte de la formación académica, para el proceso de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR).

## **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Establecer los contenidos básicos con los cuales deben contar los cursos de ética, brindados por las universidades como parte de la formación académica, para su equiparación con taller de ética brindado por el CPPCR, como requisito para el proceso de incorporación.
- b. Definir los requisitos y procedimientos requeridos para que las universidades interesadas, puedan solicitar la convalidación de cursos de ética ante el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

## **3. ALCANCE**

El procedimiento aplica para las universidades públicas y privadas que deseen avalar los cursos de ética, que forman parte del plan de estudios de la carrera de Psicología, ante el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

## **4. RESPONSABLES**

- 4.1 Es responsabilidad de la Coordinación de la Oficina de Capacitaciones e Integración, la elaboración del presente procedimiento, así como las futuras modificaciones y actualizaciones que se consideren necesarias.
- 4.2 Es responsabilidad de la Junta Directiva la revisión y aprobación de este procedimiento, así como la aprobación de las diferentes actividades contenidas en el mismo.
- 4.3 Es responsabilidad de la Oficina de Capacitaciones e Integración, coordinar y administrar el proceso de recepción de solicitudes para la convalidación de cursos de ética.
- 4.4 La Comisión Especial designada para esta función será la responsable de analizar el contenido del programa y brindar sus recomendaciones a la Junta Directiva, para su debida revisión y aprobación.
- 4.5 La Junta Directiva mediante acuerdo brindará una resolución respecto a la convalidación del curso.

## **5. COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE CURSOS DE ÉTICA**

La Junta Directiva designará las personas que conformará la comisión encargada de revisar los programas aportados por las universidades interesadas para el proceso de convalidación de los cursos de ética.

Esta comisión deberá contar con alguna persona representante de la Fiscalía, Tribunal de Honor y de la Oficina de Capacitaciones e Integración, con el fin de que puedan analizar el programa aportado, en sus contenidos temáticos y metodología, para constatar si su grado de profundidad y ajuste está alineado con los contenidos básicos definidos por el Colegio, los cuales responden a la realidad y retos del ejercicio profesional de la Psicología.

## **6. CONTENIDOS BÁSICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CURSOS DE ÉTICA UNIVERSITARIOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN**

### **6.1 Establecimiento de contenidos**

- 6.1.1 Los contenidos básicos que deben tener los programas de los cursos de ética brindados por las universidades, para ser avalados para el proceso de incorporación de nuevos profesionales, serán establecidos por la Comisión Especial designada por la Junta Directiva.
- 6.1.2 Los contenidos básicos serán presentados por la Comisión Especial ante la Junta Directiva, y ésta será la encargada de aprobarlos. Los contenidos estarán apegados a los que se desarrollan en el programa del taller de ética brindado por el CPPCR (PRO-CAP-001)
- 6.1.3 Los contenidos se revisarán cada dos años, para verificar su pertinencia así como realizar las actualizaciones que correspondan.
- 6.1.4 Los contenidos definidos, aprobados por la Junta Directiva, serán básicos, esto significa que los programas de cursos pueden ser mucho más amplios e incorporar otros temas que se consideren relevantes para el ejercicio profesional.
- 6.1.5 Los contenidos básicos serán propuestos a la luz del Código de Ética y Deontológico del CPPCR vigente y las temáticas de observancia obligatoria por parte de las personas profesionales derivadas de este, para un ejercicio apegado a la ética y deontología profesional.

## 6.2 Contenidos básicos

Los cursos de ética brindados por las universidades para el proceso de equiparación con el taller de ética brindado por el CPPCR, deberá contar con los temas básicos indicados a continuación:

- Moral, ética y deontología profesional: Definición, fundamentos de la Psicoética, entre otros.
- Marco legal que regula el ejercicio profesional: Ley Orgánica, Código de Ética y Deontológico y normativas vinculantes.
- Buenas prácticas profesionales: Consentimiento informado, redacción de informes, manejo de pruebas de evaluación psicométrica, custodia expedientes, entre otros.
- Aspectos a considerar en el ejercicio profesional de la Psicología:
  - ✓ Competencia desleal
  - ✓ Conflicto de intereses
  - ✓ Deber de probidad
  - ✓ Ejercicio ilegal de la Profesión
  - ✓ Rigor Profesional – Rigor Técnico - Rigor Científico.
  - ✓ Secreto Profesional
- Implicaciones éticas del quehacer de la persona profesional en psicología, según los distintos ámbitos de trabajo.

A nivel metodológico, se espera la integración de los contenidos temáticos con la práctica y análisis de casos para el fomento del ejercicio profesional desde un enfoque ético y deontológico.

## 7. PROCESO DE CONVALIDACION DE CURSOS DE ÉTICA POR LA UNIVERSIDAD

### 7.1 Solicitud de revisión y análisis para convalidación de cursos de ética ante el CPPCR

- 7.1.1 Las universidades interesadas en solicitar el aval de los cursos de ética para el proceso de equiparación con el taller de ética brindado por el CPPCR, deberán dirigir su solicitud mediante nota formal dirigida a la Oficina de Capacitaciones e Integración.
- 7.1.2 La solicitud debe incluir el programa del curso que deberá contener como mínimo:
- a) Objetivo general y específicos.
  - b) Perfil de entrada y salida.
  - c) Contenidos.
  - d) Metodología.
  - e) Cronograma de actividades.
  - f) Evaluación del curso.
  - g) Bibliografía obligatoria.
- 7.1.3 La Oficina de Capacitaciones e Integración, revisará que la solicitud contenga la información requerida, en caso que la información aportada no sea suficiente, se solicitará la ampliación de la misma.
- 7.1.4 La información presentada por la universidad será remitida a la comisión seleccionada, para su respectivo análisis y recomendación para Junta Directiva. La comisión podrá ponerse en contacto con la persona representante universitaria, que corresponda en el trámite, para abordar cualquier consulta que pueda surgir durante el proceso.
- 7.1.5 La comisión especial será la encargada de analizar el programa, tendrá un plazo máximo de 15 días, a partir de la recepción del mismo, para remitir la recomendación a Junta Directiva sobre el aval del curso.
- 7.1.6 Se establecerán tres periodos para la recepción de las solicitudes:
- a) Periodo I:**
    - Recepción documentos: Primeros 15 días del mes de febrero.
    - Periodo de revisión de documentación: Segunda quincena de febrero
    - Envío de recomendación a Junta Directiva por parte de la comisión: Primera sesión ordinaria del mes de marzo.

**b) Periodo II:**

Recepción documentos: Primera quincena de junio.

Periodo de revisión de documentación: Segunda quincena de junio.

Envío de recomendación a Junta Directiva por parte de la comisión: Primera sesión ordinaria del mes de julio

**c) Periodo III:**

Recepción documentos: Primera quincena de noviembre

Periodo de revisión de documentación: Segunda quincena de noviembre

Envío de recomendación a Junta Directiva por parte de la comisión: Primera sesión ordinaria del mes de diciembre.

## **7.2 Proceso de aprobación:**

7.2.1 La Junta Directiva, a partir de las recomendaciones brindadas por la comisión, remitirá el acuerdo, el cual indica si da el aval al curso o no.

7.2.2 La Junta Directiva podrá brindar tres dictámenes posibles sobre el aval del curso:

a) Curso avalado: Se considera que el programa del curso cuenta con los contenidos principales establecidos y desarrollados en el programa del taller de ética brindado por el CPPCR.

b) Curso avalado con recomendaciones: El curso cumple con la mayoría de los contenidos principales propuestos. Sin embargo, le falta incluir o reforzar algún contenido. El tiempo para realizar los ajustes quedará a discreción del universidad.

c) Curso no avalado: El curso no cumple con los contenidos principales aprobados.

7.2.3 El tiempo de vigencia del aval acordado por JD será de 3 años; durante este lapso, la universidad asume el compromiso de notificar oportunamente cualquier cambio que se presente en el programa del curso.

7.2.4 Concluido el tiempo de vigencia aprobado para la convalidación del curso, la universidad deberá realizar nuevamente el proceso.

### **7.3 Notificación sobre el resultado del aval del curso:**

- 7.3.1 La Oficina de Capacitaciones e Integración será la encargada de notificar al contacto designado por la universidad en este proceso, el acuerdo tomado por la Junta Directiva, respecto al aval del curso.
- 7.3.2 Con esta información, la universidad podrá realizar las comunicaciones internas que considere pertinentes para dar a conocer la aprobación del aval del curso para su equiparación con el taller de ética brindado por el CPPCR.

## **8. PROCESO DE EQUIPARACIÓN DE CURSOS DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS**

- 8.1 La persona interesada en realizar el proceso de incorporación al CPPCR y que cuente dentro de su formación universitaria con la aprobación de un curso de ética, debidamente avalado por el CPPCR, deberá solicitar a la instancia académica correspondiente una carta la cual debe indicar el nombre del curso aprobado, el número de acuerdo de JD del CPPCR en el que se avaló dicho curso, nota y créditos obtenidos.
- 8.2 Esta carta deberá ser presentada como parte de los requisitos de incorporación establecidos por el CPPCR, en la plataforma de servicios.
- 8.3 La persona encargada del trámite de incorporación en el CPPCR, revisará que la carta cuente con la información requerida y se consignará dentro del acta de revisión de incorporación, si el curso cuenta con el aval del CPPCR, si el periodo de aval brindado al curso se encuentra vigente y el número de acuerdo de Junta Directiva correspondiente. Asimismo, se encargará de confeccionar el correspondiente certificado del taller de ética, que le será entregado a la persona el día que realiza la incorporación ante el Colegio.